



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 199-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, mediante Oficio N° 054-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, el consejero por la provincia de Tayacaja Sr. Rodrigo E. Suaznabar Palomino, comunica al Consejo Regional de presuntas irregularidades en el proceso de contratación del asistente técnico para la obra: Construcción de pistas y veredas de las calles adyacentes del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica; así mismo solicita se remita los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 199-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Diciembre de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR los actuados que contiene el Oficio N° 054-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017 y sus anexos al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, para su atención correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

